



Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente al año 2023 de concesión de subvenciones “Proyectos de I+D+I vinculados a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas”, dentro de la actuación coordinada ISCIII-CDTI, para el fomento de la colaboración público-privada del PERTE para la Salud de Vanguardia, iniciativa TRANSMISIONES.

En el BOE de 8 de agosto de 2023 se publicó extracto de la Resolución de 7 de agosto de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, de concesión de subvenciones “Proyectos de I+D+I vinculados a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas”, dentro de la actuación coordinada ISCIII-CDTI, para el fomento de la colaboración público-privada del PERTE para la Salud de Vanguardia, iniciativa TRANSMISIONES, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS –711770, en adelante Resolución de Convocatoria.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Convocatoria, la cuantía total máxima de actuación, que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII para todas las anualidades, asciende a 20.000.000,00 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto del artículo 4.3 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa de la financiación de las ayudas, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 748, 758, 768 y 788 del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2023, del Programa 465A “Investigación sanitaria”, además de a los conceptos que correspondan de los artículos 70, 71, 72 y 73 de la clasificación económica del gasto, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes que resulten beneficiarios y a los equivalentes de ejercicios posteriores, y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024
28.107.465A.748	240.000,00	160.000,00
28.107.465A.758	10.080.000,00	6.720.000,00
28.107.465A.768	120.000,00	80.000,00
28.107.465A.788	1.560.000,00	1.040.000,00
TOTAL	12.000.000,00	8.000.000,00

De acuerdo con el artículo 4.5 de la Resolución de convocatoria la cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional total de 7.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 9.274.859,70 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024
28.107.000X.738.01	360.862,72	260.432,72
28.107.465A.758	5.993.934,65	2.478.129,61
28.107.465A.788	111.320,00	70.180,00
TOTAL	6.466.117,37	2.808.742,33

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Director del Instituto de Salud Carlos III
Cristóbal Belda Iniesta

Código seguro de Verificación : GEN-4243-b014-8e2e-985b-157c-0143-29d7-674a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

